

Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - 30 de septiembre de 2024



## Cinco razones para asistir al Congreso Colombiano de la Construcción

Conferencias con importantes figuras nacionales e internacionales, *networking* de alto nivel, acceso a las últimas innovaciones tecnológicas y anuncios sobre la apuesta verde de Camacol son algunas de las novedades del Congreso Colombiano de la Construcción que se realizará en Barranquilla del 6 al 8 de noviembre. ¡[Le invitamos a inscribirse!](#)

#CamacolInforma

## Ya puede consultar el Marco Técnico BIM

Camacol y el BIM Fórum Colombia desarrollaron el Marco Técnico BIM, que contiene herramientas diseñadas para optimizar la implementación de la metodología BIM en todas las fases de los proyectos constructivos. [Ver más](#)

#CamacolInova



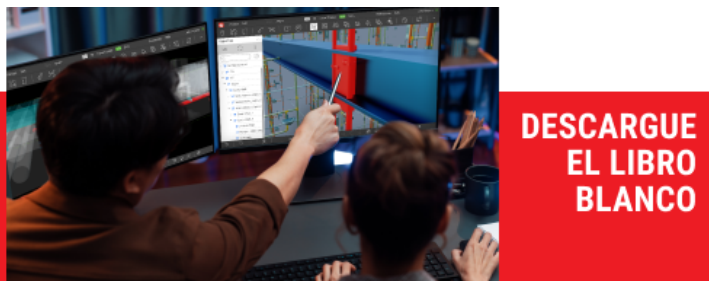


## Descubra la Ruta de la Circularidad

Ingrese sin costo a [rutacircular.camacol.co](https://rutacircular.camacol.co) y realice una **autoevaluación** que le permitirá medir su nivel de circularidad y acceder a herramientas personalizadas para mejorar la gestión de residuos y optimizar sus recursos. ¡No se quede atrás en la transición hacia una economía circular! ¡Prepárese para dar el primer paso hacia un entorno más sostenible y eficiente! [Ver más](#)

#CamacolInnova

**EFICIENCIA Y COLABORACIÓN:**  
**La clave para el éxito**  
**en proyectos de construcción**



Haga clic en la imagen para conocer más de revizto - [Espacio patrocinado](#)

## Informe Jurídico

En esta edición encontrará la Resolución 1137 de 2024 del IGAC con las metodologías para elaborar avalúos y determinar valores comerciales, según el Artículo 62 del Plan Nacional de Desarrollo; la Resolución 1456 de 2024 del IGAC y Supernotariado relacionada con la versión 4.1 del modelo LADM\_COL para la gestión catastral con enfoque multipropósito; y el Acuerdo 2575 de 2024 del Fondo Nacional del Ahorro, que actualiza las condiciones financieras para el crédito constructor. [Ver más](#)

#CamacolInforma



**EVENTO SIN COSTO**  
CUPOS LIMITADOS

**CAMACOL**  
#Innovación con el Cambio

**CAMACOL VERDE**  
FORO ATLÁNTICO

**CONSTRUYENDO UN FUTURO SOSTENIBLE:**  
PRÁCTICAS GLOBALES Y LOCALES

**01 OCTUBRE DE 2024**  
HORA: 8:00 A.M. - 5:00 P.M.

LUGAR:  
**HOTEL CROWNE PLAZA**  
Piso 3 Salón Salamanca 2 y 3  
Carrera 57 No. 99A - 65

ORGANIZA: CAMACOL  
AYUDA: C.R.A.  
CAMACOL FORO ATLÁNTICO  
Cluster Espectores Nacionales

## Camacol en las regiones

Seminario de Actividad Edificadora en Medellín, cursos sobre sostenibilidad y certificación Edge en Barranquilla y Popayán, respectivamente, y novedades relacionadas con la metodología BIM (Building Modeling Information) y su relación con la inteligencia artificial, en un evento que se realizará en Cali, son algunas de las actividades de la agenda regional de esta semana. ¡Tome nota y participe! [Ver más](#)

#CamacolCapacita

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto. Esta comunicación ha sido enviada a [EMAIL] el 09/30/2024. Si desea puede hacer clic al siguiente [enlace para anular la suscripción](#)

**INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE DATOS:** El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio. ¿Qué es el derecho de Habeas Data? El derecho de habeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.